



MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Sistema de Gestión por Procesos

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO
DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS
LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PLANTA CENTRAL - 2025**

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA PLANTA CENTRAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS

2025



MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Sistema de Gestión por Procesos

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO
DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS
LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PLANTA CENTRAL - 2025**

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR
1.0	27/01/2025	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	DR. ALEJANDRO MONTES

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

Contenido

1.	<i>INTRODUCCIÓN</i>	4
2.	<i>OBJETIVOS</i>	5
3.	<i>ALCANCE</i>	5
4.	<i>RESPONSABLES</i>	5
5.	<i>NORMATIVA LEGAL</i>	5
6.	<i>DEFINICIONES</i>	7
7.	<i>DESARROLLO</i>	9
8.	<i>CRONOGRAMA</i>	11
9.	<i>ANEXOS</i>	12

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno socio económico de las drogas hace referencia a todos los impactos y consecuencias sociales, económicas, políticas, culturales y de seguridad ciudadana que se generan por la relación e incidencia de los individuos, la familia, comunidades y Estados, con las drogas.

En Ecuador, la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas, señala el interés nacional, de implementar políticas públicas *en* materia de drogas que incluyan la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos, desde todos los organismos competentes, así como con la participación de diversas instancias sociales, públicas y privadas. Estas acciones deberán precautelar los derechos humanos, las libertades fundamentales y serán basadas en evidencia científica para la toma de decisiones efectiva y así se pueda dar la atención más adecuada a los grupos más vulnerables.

En este marco, se define a la prevención integral como el “conjunto organizado de estrategias impulsadas por una comunidad para anticiparse a la aparición de consumos problemáticos de drogas a fin de reducirlos”. Las estrategias utilizadas en prevención buscan evitar, retrasar y reducir los efectos producidos por el fenómeno socio económico de las drogas, en los diferentes ámbitos, uno de ellos el ámbito laboral.

En este sentido, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud Pública, han elaborado el Instructivo para la “Implementación del Programa de prevención integral del uso y consumo de Alcohol, Tabaco u otras Drogas en los Espacios Laborales Públicos y Privados”, con el fin de comprometer a cada uno de los sectores laborales, públicos y privados, la ejecución de programas preventivos encaminados al desarrollo de prácticas de vida saludable, a fin de evitar y reducir las consecuencias y los riesgos asociados al uso y consumo de drogas, en los lugares de trabajo. El presente Instructivo representa el compromiso del Estado como garante de derechos, promotor de la salud y de la implementación de la política pública de drogas.

Mediante Oficio Nro. MSP-CZ9-D17D03-2022-1403-O de fecha 23 de noviembre del 2022 se recibió la invitación por parte del Ministerio de Salud Pública para declarar al MAATE como institución 100% libre de humo, previo cumplimiento de ciertos requisitos, proceso liderado por la Médico Ocupacional.

Con Circular Nro. MAATE-CGAF-2023-0001-C de 12 de enero de 2023 socializó a todos los Niveles del Jerárquico Superior el inicio del proceso de certificación para declaratoria de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Finalmente, en el mes de febrero de 2023 el Ministerio de Salud Pública certificó como espacios 100% libres de humo de tabaco a los centros de trabajo del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Planta Central.

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL

- Socializar y sensibilizar sobre el real problema del consumo de drogas en nuestro medio con la finalidad de poder implementar un programa de prevención integral en relación a la identificación de la o las sustancias de mayor consumo en los funcionarios del MAATE

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover un entorno laboral saludable y seguro, libre de consumo de alcohol y drogas y fomentar una cultura de prevención y responsabilidad.
- Educar y concienciar a los trabajadores sobre los riesgos y consecuencias del consumo de alcohol y drogas, y promover una cultura de prevención y responsabilidad.
- Reducir el ausentismo laboral relacionado con el consumo de alcohol y drogas.
- Mejorar la productividad laboral mediante la reducción del consumo de alcohol y drogas.
- Reducir los accidentes laborales relacionados con el consumo de alcohol y otras drogas
- Proporcionar apoyo y tratamiento a los trabajadores que consumen alcohol y drogas, y ayudarles a superar sus adicciones y mejorar su calidad de vida.

3. ALCANCE

Este programa es de aplicación y acceso para todos los funcionarios que cumplen sus actividades laborales en el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica – Planta Central

4. RESPONSABLES

- Médico Ocupacional de la institución.
- Trabajo Social de Planta Central de la institución
- Miembros titulares y suplentes del Comité Paritario
- Servidores delegados para la elaboración de los planes anuales de Talento Humano. referentes a Salud Ocupacional.
- Funcionarios de Nivel Jerárquico Superior que cuenten con personal a su cargo.

5. NORMATIVA LEGAL

El artículo 359 de la Constitución de la República del Ecuador: Determina que: "El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención,

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social. “El artículo 360 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.”

El artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador: Determina que “Las adicciones son un problema de salud pública. Al estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control de consumo de alcohol, tabaco, sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización, ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. “El artículo 38 de la Ley Orgánica de Salud establece “declárese como problema de Salud Pública al consumo de Tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico.

Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional en coordinación con los otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo de tabaco y de bebidas alcohólicas en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva.

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización: Establece que “La Prevención Integral del fenómeno Socio económico de las drogas, es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos efectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.”

El artículo 11 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización: Establece que “Las entidades públicas y empresas privadas, con la participación activa de las y los empleadores, empleados y trabajadores, desarrollarán programas de prevención integral al uso y consumo de drogas, a ser ejecutados obligatoriamente en los lugares de trabajo, por personal calificado, a fin de fomentar un ambiente saludable y de bienestar laboral. La Autoridad Nacional del Trabajo regulará y controlará el cumplimiento de estos programas”.

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

El artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio-económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización: Establece que “Los programas de prevención al uso y consumo de drogas, que deben desarrollar las entidades públicas y empresas privadas, serán elaborados por personal calificado y serán parte o se incorporarán como anexo de su Reglamento de Seguridad y Salud, y contendrá el detalle de las actividades que desarrollarán los empleadores para la sensibilización, concientización y toma de decisiones sobre el uso y consumo de drogas. La omisión de estas obligaciones será sancionada de conformidad con el artículo 628 del Código de Trabajo.”

El artículo 10 del Acuerdo interministerial Nro. MDT.MSP-2019-038: Señala que el mismo “tiene por objeto establecer las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en todos los espacios laborales públicos y privados, a efectos de fomentar en los servidores públicos y/o trabajadores prácticas de vida saludable, para evitar retrasar y reducir las consecuencias del fenómeno socio económico de las drogas, conforme las disposiciones de la normativa legal vigente”

6. DEFINICIONES

Droga: Según la Organización Mundial de la Salud es aquella sustancia psicoactiva que introducida al organismo vivo por cualquier vía -sea esta por inhalación, ingestión, intramuscular, intravenosa, o subcutánea- es capaz de actuar sobre el Sistema Nervioso Central provocando una alteración física y/o psicológica; es decir, capaz de cambiar el comportamiento de la persona y de generar dependencia y tolerancia en sus consumidores. Se considera al cigarrillo y alcohol dentro de esta categoría, al igual que a las diferentes sustancias estupefacientes y psicotrópicas, sustancias químicas o de síntesis, sustancias de uso industrial como productos inhalables (pegamentos, pinturas, entre otros)

Consumo problemático de drogas: Forma de consumo de una o varias drogas que contempla una relación problemática con las mismas. Es un estado de necesidad psicofisiológica que se expresa en el consumo compulsivo de drogas, que produce un deterioro del control del uso y alteración de la cognición.

Diagnóstico: Procedimiento por el cual se determina el nivel de gravedad del uso o consumo de drogas, que utiliza diversas herramientas y criterios estandarizados internacionalmente.

Atención especializada: Conjunto de programas terapéuticos que incluyen procesos de tratamiento y rehabilitación con una serie de intervenciones de ayuda para las personas que presentan consumo problemático, con el fin de promover su recuperación y una mejor calidad de vida. Estos programas contemplan servicios residenciales y ambulatorios.

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

Lugar de trabajo: Cualquier lugar donde se realiza el trabajo físico y/o mental, ya sea remunerado o no remunerado. Esto incluye los sitios de trabajo formal, viviendas particulares, vehículos o lugares al aire libre en propiedad pública o privada o cualquier espacio; desde un campo de labranza, una granja, una obra de construcción o un pequeño taller hasta una tienda de maquinaria grande en una fábrica o un almacén de una nave. (OIT-2013, Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo).

Población trabajadora: Es toda persona que desempeña una actividad laboral por cuenta ajena remunerada, incluidos los trabajadores independientes o por cuenta propia y los servidores públicos.

Prevención: La prevención se define como el “conjunto organizado de estrategias impulsadas por una comunidad para anticiparse a la aparición de consumos problemáticos de drogas a fin de reducirlos”

Prevención Integral: Es “el conjunto de políticas y acciones prioritarias a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminadas a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir”

Rehabilitación: Conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar a una persona con consumo problemático de sustancias, para alcanzar un estado de salud, una función psicológica y un bienestar social óptimo. La rehabilitación tiene lugar después de la fase inicial de tratamiento (que puede requerir desintoxicación y tratamiento médico y psiquiátrico).

Reinserción social: Proceso a través del cual se restituyen los derechos de una persona a través de la nivelación educativa, intervención psicosocial, capacitación e inserción laboral, además de actividades deportivas y culturales, busca incidir efectivamente en los factores individuales y sociales de las personas.

Reintegro laboral: Es la actividad en la que se concreta la estrategia de retorno laboral en una actividad productiva en la misma empresa, en condiciones de desempeño eficiente, seguridad y confort; el tipo de reintegro laboral puede ser: reintegro laboral sin modificaciones, reintegro laboral con modificaciones, reubicación laboral temporal, y/o definitiva, o reconversión de mano de obra.

Seguridad y Salud en el Trabajo: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan a la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental. (OIT)

Servidor: Serán servidoras o población trabajadora públicos todas las personas que en cualquier

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (Artículo 4, Ley Orgánica del Servicio Público).

Trabajador: La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero. (Artículo 9, Código del Trabajo).

Tratamiento: Constituye una etapa del proceso de atención desarrollado con la intervención voluntaria de la persona afectada por el consumo problemático de drogas, destinada a mejorar las capacidades individuales, familiares y sociales del sujeto.

7. DESARROLLO

El Programa Integral de Uso y Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Drogas se las desarrollará en cuatro etapas, las mismas que contemplarán varias actividades enmarcadas en los objetivos de este programa.

7.1 ETAPA I: DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN

Se aplicará un instrumento avalado por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud Pública que servirá como diagnóstico inicial para identificar a las personas que puedan tener un problema con el alcohol u otras drogas, cabe recalcar que esta información es estrictamente confidencial.

7.2 ETAPA II: PSICOEDUCACIÓN

Esta etapa comprende la sensibilización propiamente dicha distinguiéndose dos acciones entre ellas: informativas y formativas

- Acciones Informativas. - Su objetivo es concienciar a todos los funcionarios del MAATE sobre los peligros que contempla el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias en el trabajo; para ello se realizarán varias actividades entre ellas, campañas educativas - comunicacionales mediante Infomaate, videos y otros medios.
- Acciones Formativas. - Destinadas a todas las personas sin distinción de cargos dentro del MAATE, cuyo resultado es la obtención de personas más sensibles, conscientes y comprometidas con los comportamientos preventivos a través de talleres y actividades que sean adaptadas al contexto institucional.

7.3 ETAPA III: INTERVENCIÓN

Una vez detectado un problema de abuso de alcohol, tabaco u otra droga, este deberá seguir un protocolo en el que deberá intervenir, el médico ocupacional que es quien detecta el caso o en su defecto desde otra área vinculada a salud "Trabajo Social", quienes considerarán pertinente hacer un análisis de la situación con la finalidad de identificar si la intervención puede ser a la interna de la institución "MAATE", o al contrario necesita de la activación de la Red Integral Pública de Salud.

	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA Sistema de Gestión por Procesos
	PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS PLANTA CENTRAL - 2025

Dentro de esta etapa se puede diferenciar distintas actuaciones según las necesidades identificadas.

- **Intervención Breve.** - Todos aquellos funcionarios a los que se detecte un consumo de riesgo o un abuso en drogas y alcohol según las vías de detección ya descritas, son citadas al consultorio médico ocupacional para realizar una intervención breve y personalizada.
- **Asesoramiento y Tratamiento.** - Se deriva a las personas con abuso de alcohol y otras drogas si corresponde, a centros especializados en drogodependencias para su tratamiento y seguimiento, solicitando la presencia de familiares.
- **Seguimiento.** - El seguimiento es multidisciplinar ya que la Trabajadora Social realizará controles periódicos en los centros especializados en drogodependencias conjuntamente para evaluar el seguimiento del tratamiento y prevenir recaídas.

7.4 ETAPA IV: REINSERCIÓN LABORAL

El Centro especializado y la Dirección de Talento Humano activarán los recursos laborales y sociales necesarios para poder garantizar una reinserción socio laboral digna.

Esta etapa será supervisada por los responsables de este programa con el objetivo de valorar las necesidades de adecuación del puesto de trabajo.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	GESTIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Dr. Montes Rodriguez Wilfrido Alejandro	Médico Ocupacional	Seguridad y Salud Ocupacional	
Revisado por:	Ing. Flores Pozo Carla Alejandra	Analista de Adm. Recursos Humanos 3	Seguridad y Salud Ocupacional	
	Mgs. Uriarte Silva Nancy Jeanneth	Directora de Administración del Talento Humano	Dirección de la Administración del Talento Humano	
Aprobado por :	Mgs. Caiza Villacres Ana Gabriela	Coordinadora General Administrativa Financiera	Coordinación General Administrativa Financiera	

9. ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO ASSIST (DETECCION CONSUMO TABACO Y OTRAS DROGAS)

OMS - ASSIST V3.0



OMS - ASSIST V3.0

ENTREVISTADOR PAÍS CLÍNICA

N° PARTICIPANTE FECHA

INTRODUCCIÓN (Léalo por favor al participante)

Gracias por aceptar a participar en esta breve entrevista sobre el alcohol, tabaco y otras drogas. Le voy hacer algunas preguntas sobre su experiencia de consumo de sustancias a lo largo de su vida, así como en los últimos tres meses. Estas sustancias pueden ser fumadas, ingeridas, inhaladas, inyectadas o consumidas en forma de pastillas (muestre la tarjeta de drogas).

Algunas de las sustancias incluídas pueden haber sido recetadas por un médico (p.ej. pastillas adelgazantes, tranquilizantes, o determinados medicamentos para el dolor). Para esta entrevista, no vamos a anotar fármacos que hayan sido consumidos tal como han sido prescritos por su médico. Sin embargo, si ha tomado alguno de estos medicamentos por motivos distintos a los que fueron prescritos o los toma más frecuentemente o a dosis más altas a las prescritas, entonces díganoslo. Si bien estamos interesados en conocer su consumo de diversas drogas, por favor tenga por seguro que esta información será tratada con absoluta confidencialidad.

NOTA: ANTES DE FORMULAR LAS PREGUNTAS, ENTREGUE LAS TARJETAS DE RESPUESTA A LOS PARTICIPANTES

Pregunta 1

(al completar el seguimiento compare por favor las respuestas del participante con las que dio a la P1 del cuestionario basal. Cualquier diferencia en esta pregunta deben ser exploradas)

A lo largo de su vida, ¿cual de las siguientes sustancias ha consumido <u>alguna vez</u> ? (SOLO PARA USOS NO-MÉDICOS)	No	Si
a. Tabaco (cigarrillos, cigarros habanos, tabaco de mascar, pipa, etc.)	0	3
b. Bebidas alcohólicas (cerveza, vino, licores, destilados, etc.)	0	3
c. Cannabis (marihuana, costo, hierba, hashish, etc.)	0	3
d. Cocaína (coca, farlopa, crack, base, etc.)	0	3
e. Anfetaminas u otro tipo de estimulantes (speed, éxtasis, píldoras adelgazantes, etc.)	0	3
f. Inhalantes (colas, gasolina/nafta, pegamento, etc.)	0	3
g. Tranquilizantes o pastillas para dormir (valium/diazepam, Trankimazin/Alprazolam/Xanax, Orfidal/Lorazepam, Rohipnol, etc.)	0	3
h. Alucinógenos (LSD, ácidos, ketamina, PCP, etc.)	0	3
i. Opiáceos (heroína, metadona, codeína, morfina, dolantina/petidina, etc.)	0	3
j. Otros - especifique:	0	3

Compruebe si todas las respuestas son negativas:
"¿Tampoco incluso cuando iba al colegio?"

Si contestó "No" a todos los ítems, pare la entrevista.

Si contestó "Si" a alguno de estos ítems, siga a la Pregunta 2 para cada sustancia que ha consumido alguna vez.

ANEXO 2. FORMULARIO AUDIT (DETECCIÓN CONSUMO ALCOHOL)

TEST AUDIT

Para determinar el **nivel de abuso o dependencia al alcohol** aplique el siguiente cuestionario. Marque el puntaje correspondiente a la respuesta que más se acerque al comportamiento del paciente.

<p>1. ¿Qué tan frecuentemente ingiere bebidas alcohólicas?</p> <p>0=nunca 1 =una vez al mes o menos 2=de 2 a 4 veces por mes 3=2 ó 3 veces por semana</p>	<p>6. Durante el último año ¿qué tan frecuentemente bebió a la mañana siguiente después de haber bebido en exceso el día anterior?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>
<p>2. ¿Cuántas copas se toma en un día típico o común de los que bebe?</p> <p>Cuantificar el número de tragos estándar (*) 0=una o dos 1 =tres o cuatro 2=cinco o seis 3=de siete a nueve 4=diez o más</p>	<p>7. Durante el último año ¿qué tan frecuentemente se sintió culpable o tuvo remordimiento por haber bebido?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>
<p>3. ¿Qué tan frecuentemente toma seis o más copas en la misma ocasión?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>	<p>8. Durante el último año ¿qué tan frecuentemente olvidó algo de lo que había pasado cuando estuvo bebiendo?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>
<p>4. Durante el último año ¿le ocurrió que no pudo parar de beber una vez que había empezado?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>	<p>9. ¿Se ha lastimado o alguien ha resultado lastimado como consecuencia de su ingestión de alcohol?</p> <p>0=no 1 =sí, pero no en el último año 2=sí, en el último año</p>
<p>5. Durante el último año ¿qué tan frecuentemente dejó de hacer algo que debería haber hecho por beber?</p> <p>0=nunca 1 =menos de una vez al mes 2=mensualmente 3=semanalmente 4=diario o casi diario</p>	<p>10. ¿Algún amigo, familiar o doctor se ha preocupado por la forma en que bebe o le ha sugerido que le baje?</p> <p>0=no 1 =sí, pero no en el último año 2=sí, en el último año</p>

(*) Para determinar la cifra que debe ser elegida, hay que considerar que un trago estándar contiene de 10 a 12grs de alcohol. En caso de dudas, consulte la tabla "¿cómo medir un trago estándar?".